



COLÓN

Secretaría de Desarrollo Sustentable Permiso de Movimiento de Tierras



COLÓN
2023-2024

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**GVC, S. DE R.L. DE C.V. / REPRESENTANTE LEGAL LUIS FELIPE
CEPEDA MAYORGA**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Avenida Vesta Park no. 19, Parque Industrial Vesta Park		
LOCALIDAD:	Activitas	DELEGACION:	Galeras
SUPERFICIE DEL TERRENO :	31.212,82 m ²	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)	CLAVE CATASTRAL:	05 03 022 01 039 013
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/073-2023	LICENCIA ANTERIOR:	No aplica
		VIGENCIA:	07/07/2023 al 07/10/2023

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 4688870
NOMBRE: Arq. Arturo Rios Vega

CLAVE COLEGIO: DRO:836

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-IC-037-2023
SUPERFICIE: 31,212,82 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de Movimiento de Tierras (Conformación de Plataformas) en una superficie total de 31,212,82 m²
- Se reafirmará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra o en su defecto la revalidación de vigencia mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño existiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra
- Proporcione datos falsos invalida la presente
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología

Fecha de expedición: 7-Julio-2023
Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SANCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZO



C.C.P. Ana Luisa Fariñas Ugaldes Viqueo - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Alcaldía

ING. F.T.C.S. M.H.S./ ARQ. I.F.U.V.*

Se conforma con los folios II IV del Cédulo Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165, y 172 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón con valor de 11 cupules y 100 metros cuadrados de terreno, de las vías, por lo que se autoriza el movimiento de tierras y la construcción de las edificaciones y obras.

Recibi original Ana Isabel Garcia 14/10/23